



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

> PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO 0698C2011 SSA No. DE SOLICITUD 153300421D0062

Con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción 1, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos al Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canada, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:

Kendall de México, S.A. de C.V.

Domicilio:

Autopista México-Querétaro Km 34.5, Nave 3, Int. 2, Colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli,

C.P. 54740, Estado de México, México.

R.F.C.

KME 590502HY7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

SURGIDAC-COVIDIEN

Denominación Genérica:

Sutura quirúrgica no absorbible de PET.

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:

Material Quirúrgico

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:

Clase III

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 1 de 3 153300421D0062





9839

Fabricado por:

Domicilio:

COVIDIEN, Anteriormente U.S.S.C. Puerto Rico, Inc. 1.

2. COVIDIEN, Anteriormente Davis & Geck Caribe Ltd.

Building 911-67, Sabanetas Industrial Park, Ponce 00731, Puerto Rico E.U.A 1.

Zona Franca de San Isidro, Carretera San Isidro Km 17, Santo Domingo, República 2.

Dominicana.

Fabricado para:

Covidien, LLC.

Domicilio:

15 Hampshire Street, Mansfield, 02048, MA, E.U.A.

Importado y Distribuido por:

Kendall de México, S.A. de C.V.

Domicilio:

Autopista México-Querétaro Km 34.5, Nave 3, Int. 2, Colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli,

C.P. 54740, Estado de México, México.

Indicaciones de uso:

Para uso en aproximaciones y ligaduras de tejido blando en general incluyendo el uso en

procedimientos cardiovasculares, oftálmicos y neurológicos.

Descripción:

Sutura quirúrgica trenzada de Polietilen-Tereftalato al 100% preparado de fibras de alto peso molecular, de cadena larga, de poliéster lineal con anillos aromáticos recurrentes como componente integral. Las suturas trenzadas están disponibles descubiertas o cubiertas uniformemente con polibutileno adipato 2.5% (± 0.05% /w Poli (1,4-Butileno Adipato) 97.5% /w Metil etil cetona) para incrementar la lubricidad de la superficie. Se encuentra disponible teñida con colorante D&C Verde No. 6 (1,4-bis [(4-metilfenil) amino]-9,10-antracenediona). y también sin teñir (blanco). Con aquia quirúrgica de acero inoxidable en diferentes formas y calibres.

Dispositivo esterilizado por Óxido de etileno ó Radiación Gamma señalado en el etiquetado.

Presentaciones:

Suturas empacadas solas o ensambladas a una aguja quirúrgica.

Empaque con 1 pieza y caja con 12 piezas.

No. de Catálogo:		Descripción:
D1879K	D1879	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 4-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada invertida premium doble armada, 1/4 de circulo y 7.4mm de longitud.
D1683K	D1683	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 6-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada invertida premium doble armada, 3/8 de circulo y 7.4mm de longitud.
D1764K	D1764	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 5-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada, 1/4 de circulo y 8.6mm de longitud.
D1763K	D1763	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 4-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada, 1/4 de circulo y 8.6mm de longitud.
D1722K	D1722	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 6-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada, 1/4 de circulo y 8.6mm de longitud.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras 153300421D0062 Hoia 2 de 3





No. de Catálogo:		Descripción: COP 68
D1760K	D1760	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 5-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada, 1/4 de circulo y 8.6mm de longitud.
D1778K	D1778	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 4-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada. 1/4 de circulo y 8 6mm de longitud
D1780K	D1780	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 5-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada, 1/2 circulo y 8.6mm de longitud
D1779K	D1779	Sutura multifilamento trenzado de Poliéster sin recubrimiento, no absorbible, color blanco cal. 4-0, hebra de 18" (45cm) de long. Con aguja espatulada premium doble armada, 1/2 circulo y 8.6mm de longitud.

Empaque primario: Sobre de aluminio.

Empaque secundario: Bolsa de polietileno de alta densidad Tyvek.

Empaque múltiple: Caja de cartón.

Caducidad:

05 años.

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la salud

Registro vigente al:

25 de abril de 2016

Fecha de emisión:

11 de febrero de 2016

Fecha de vencimiento:

25 de abril de 2021

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

NORMA MORALES VILLA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
- La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuició de las sanciones que en su caso
- La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
- Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es 5.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
- El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con Para efectos de validez del registro, si se señala D.F. o Distrito Federal, deberá entenderse como "Ciudad de México".

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 3 de 3 153300421D0062